

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.1 de 38
		Fecha: 25/06/2025

1. INFORMACION GENERAL
REGISTRO BP y P No.: 202600000015768. NOMBRE DEL PROYECTO: “TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA. DEPENDENCIA: SUBGERENCIA OPERATIVA. DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES. OBJETO: “ADQUIRIR ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN/SUBGERENTE OPERATIVO. CIUDAD Y FECHA: TUNJA, AGOSTO DE 2026.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está enmarcada en coordinar la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios. Que la Visión del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, pretende ser una entidad líder en Boyacá en la implementación de políticas de seguridad vial, reconocida por la óptima prestación de servicios de registro de tránsito tecnológica y operativamente avanzados, con un ambiente laboral que inspire a nuestro talento humano a alcanzar la excelencia en el servicio público. Que, el Instituto de Tránsito de Boyacá requiere adquirir veinte (20) bicicletas con sus respectivos cascos de protección los cuales constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de campañas de educación, sensibilización y promoción de la seguridad vial dirigidas a peatones, ciclistas, conductores, motociclistas, estudiantes de instituciones educativas y demás actores viales del Departamento de Boyacá. Estos elementos permitirán fortalecer las actividades pedagógicas mediante prácticas orientadas a la enseñanza de las normas de tránsito, la movilidad segura y el uso adecuado de la bicicleta como medio de transporte sostenible, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de respeto por las normas de tránsito, la prevención de la siniestralidad vial y la protección de la vida. Asimismo, la adquisición de los cascos de protección garantiza que las actividades desarrolladas por el Instituto se realicen bajo condiciones adecuadas de seguridad, promoviendo el uso de elementos de protección personal y fomentando hábitos de autocuidado. Que, la entrega de elementos promocionales y deportivos, entre ellos las bicicletas objeto de la presente adquisición, durante el desarrollo de campañas de educación, sensibilización y promoción de la seguridad vial, constituye una estrategia orientada a incentivar la participación activa de la ciudadanía y fortalecer el impacto de los mensajes institucionales, por lo cual estas serán entregadas como incentivos en las jornadas, actividades .pedagógicas y estrategias desarrolladas por el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.2 de 38 Fecha: 25/06/2025

Que actualmente, el Instituto de Transito de Boyacá requiere de elementos pedagógicos para el desarrollo de campañas de seguridad vial en el Departamento de Boyacá para reducir la tasa de fatalidades en siniestros viales mediante la implementación de medidas integrales de seguridad vial y la efectiva articulación de los diferentes sectores involucrados, transformando el comportamiento de los actores viales en el Proyecto de inversión denominado “TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

Que, para adelantar el presente proceso de selección, por la modalidad de Mínima cuantía, existe CERTIFICACIÓN No. 202600000015768 DE REGISTRO BPPID del Plan de Desarrollo Departamental, así mismo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Instituto de Transito de Boyacá con los siguientes códigos: 25161517 Y 46181701 descripción: 39 SUMINISTROS CAMPAÑAS SV y cuenta con certificado de disponibilidad No 277 de fecha 27 de agosto de 2026, descrito en los siguiente rubros: 232020200803 – 1207 Suministro de Campañas de Seguridad Vial – FTE: OTROS RECURSOS por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$26.150.000,00) M/CTE.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: “ADQUIRIR ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección [Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)¹, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D – Componentes y suministros	25 Vehículos Comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes	2516 Vehículos no motorizados	251615 Bicicletas y vehículos de pedales	25161517 Bicicletas
E – Productos de uso final.	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	4618 Equipos de protección personal y de seguridad laboral	461817 Protección de la cabeza.	46181701 cascos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Se trata de adelantar por parte de la entidad una convocatoria pública por la modalidad de mínima cuantía, siendo adjudicado al proponente que cumpla con los requisitos, técnicos, jurídicos y habilitantes establecidos por la entidad, y como consecuencia de ello suscribir el contrato de compraventa correspondiente.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Instituto de tránsito NIT No. 891.801.069-8.
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

¹ [Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.3 de 38
		Fecha: 25/06/2025

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.
8. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
10. Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre.
- b. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
- c. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.4 de 38
		Fecha: 25/06/2025

- d. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.
- e. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
- f. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
- g. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
- h. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- i. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y demás garantías establecidas en el presente proceso de selección y deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas como se relacionan a continuación:

1. El Contratista deberá proveer los bienes que se describen en el numeral 3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY.
2. El Contratista deberá ofrecer garantía de un (01) año de las bicicletas vendidas al ITBOY, siendo responsabilidad del contratista responder por ellos conforme a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, concordante con lo consagrado en la Ley 1480 del año 2011 (Estatuto del Consumidor) en sus artículos: 3 numeral 1.1, 5 numeral 5, y 7 al 11; siendo responsabilidad del contratista reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad dentro de los tres días hábiles siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato sin costo adicional para la Entidad.
3. Garantizar que los bienes suministrados deben ser nuevos y sus componentes sean originales de fábrica con todos sus componentes, accesorios y partes completas, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, no se admitirán alteraciones, ensambles locales o adaptaciones realizadas por el distribuidor, salvo aquellas adecuaciones técnicas solicitadas específicamente por la Entidad.
4. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
5. El contratista entregará a la Entidad los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades requeridas y las especificaciones técnicas definidas, incluyendo las tallas de los cascos y bicicletas que sean indicadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
6. El oferente deberá adjuntar las fichas técnicas de los productos ofrecidos al momento de presentar la oferta, en donde se indique claramente el cumplimiento de las especificaciones exigidas.
7. El contratista debe anexar toda la documentación, descrita a continuación en la fase de ejecución de las bicicletas y cascos:
 - Certificado de garantía del fabricante o del distribuidor.
 - Manual de usuario y mantenimiento.
 - Tarjeta de propiedad o tarjeta de identificación de la bicicleta.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.5 de 38
		Fecha: 25/06/2025

- Certificación de Casco.
- En el momento de la entrega, los elementos deberán estar debidamente empaquetados y protegidos, garantizando su integridad física y sus propiedades.
 - Asumir la totalidad de los costos, erogaciones y gastos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo transporte, desplazamientos y cualquier otro requerimiento necesario para la correcta entrega a la Entidad.
 - Los bienes deberán ser entregados en las oficinas del ITBOY sede administrativa Av. los Muiscas #72-43, Tunja, Boyacá a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión; dejando claro que el contratista se obliga a asumir los gastos de transporte y movilización.
 - Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, allegar las garantías solicitadas por la entidad dentro del término señalado en los pliegos de condiciones.
 - Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA, con oportunidad, toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.
- Impartir instrucciones para la ejecución de los bienes contratados.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.
- Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
- Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
- Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la entrega de bienes en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
- Verificar a través del Supervisor del contrato que EL(LA) CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.6 de 38
		Fecha: 25/06/2025

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá entregar los elementos pedagógicos y de apoyo logístico para el desarrollo de campañas de seguridad vial que cumpla con las normas técnicas exigidas, cumpliendo con las normas técnicas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **“ADQUIRIR ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** cumpliendo las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de los elementos pedagógicos y de apoyo logístico para el desarrollo de campañas de seguridad vial teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TIPO MODELO	UNIDAD/ MEDIDA	CANTID AD
1	Bicicleta Rin 29	Adquirir Bicicleta Aluminio Rin 29 cableado semi interno. 24 velocidades, Freno de disco mecánico, tensor, descarrilador, suspensión delantera rin 29 sin bloqueo. Triplato, Palancas de cambio integradas aluminio 8v. Llantas labrado mixto negra Rin 29. Talla S,M,L	BICICLETA RIN 29 	UNIDAD	20
2	Casco MTB	Adquirir CASCO MTB Categoría: Mtb/Urbano Material Interno: Poliestireno expandido (EPS) Construcción Coraza: Polietileno (PE) Construcción: Out Mold Sistema de broche: Hebilla Neux Automática Tallas: 54-58 cm Incluye: Visera	CASCO MTB 	UNIDAD	20

Aspectos requeridos para la entrega de las bicicletas y cascos:
Además del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, el contratista deberá garantizar, al momento de la entrega, el cumplimiento de las siguientes condiciones:
Todos los bienes deberán ser nuevos, originales, sin uso, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, golpes, fisuras, deformaciones, corrosión, rayones, reparaciones o cualquier otra condición que afecte su funcionamiento, seguridad, apariencia o vida útil, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas solicitadas.
Los bienes deberán entregarse completamente ensamblados, ajustados, limpios, en perfecto estado de funcionamiento y listos para su utilización, incluyendo todos los accesorios y componentes teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
El contratista entregará a la Entidad los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades requeridas y las especificaciones técnicas definidas, incluyendo las tallas de los cascos y bicicletas que sean indicadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
No se aceptan costos adicionales a los establecidos en el ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.7 de 38
		Fecha: 25/06/2025

Realizar una única entrega que incluya la totalidad de las bicicletas y cascos objeto del contrato, salvo que la Entidad autorice expresamente una entrega parcial.
Otorgar una garantía mínima de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de las unidades, durante la cual deberá efectuar, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes, reparaciones o reposiciones que sean necesarios por defectos de fabricación.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, a partir de la firma del acta de inicio, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El incumplimiento del plazo antes estipulado generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

3.8. LUGAR: Para efectos legales el contrato se ejecutará en la Sede administrativa del Instituto de Transito de Boyacá ubicada en la Av. Los Muiscas #72-43, Tunja, Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR: Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Instituto de Transito de Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$26.150.000,00) M/CTE**, incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TECNICA GROUP S.A.S IVA INCLUIDO	VALOR EXPODISTRIBUCIONES IVA INCLUIDO	PROMEDIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Adquirir Bicicleta Aluminio Rin 29 cableado semi interno. 24 velocidades, Freno de disco mecánico, tensor, descarrilador, suspensión delantera rin 29 sin bloqueo. Triplato, Palancas de cambio integradas aluminio 8v. Llantas labrado mixto negra Rin 29. Talla S,M,L	20	\$ 1.130.000,00	\$ 1.270.000,00	\$1.200.000,00	\$ 24.000.000,00
2	Adquirir CASCO MTB Categoría: Mtb/Urbano Material Interno: Poliestireno expandido (EPS) Construcción Coraza: Polietileno (PE) Construcción: Out Mold Sistema de broche: Hebilla Neux Automática Tallas: 54-58 cm Incluye: Visera	20	\$ 95.000,00	\$ 120.000,00	\$ 107.500,00	\$ 2.150.000,00
VALOR TOTAL			\$ 1.225.000,00	\$ 1.390.000,00	\$ 1.307.500,00	\$ 26.150.000,00

NOTA 1. Cada ítem comprende el valor de los elementos pedagógicos y de apoyo logístico para el desarrollo de campañas de seguridad vial del Instituto De Tránsito de Boyacá.

NOTA 2. Los viáticos, gastos de traslado y demás emolumentos relacionados estarán a cargo del contratista.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.8 de 38
		Fecha: 25/06/2025

NOTA 3. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 5. Para determinar el menor valor, se tendrá en cuenta el precio total ofrecido por cada proponente, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 6. Los valores unitarios ofertados no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad so pena de RECHAZO de la oferta.

NOTA 7. El contratista debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total de la propuesta, que será el valor del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado.

NOTA 8. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios del Mercado.

NOTA 9. La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: El Instituto de Tránsito de Boyacá pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante **UN (1) PAGO CONTRAENTREGA**, de conformidad con los valores ofertados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro pendiente, con los respectivos anexos, certificación de cumplimiento periódico del contrato, expedida por el supervisor del mismo, y previa verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales, en especial con el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002.

NOTA 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO: el pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informe de ejecución del contrato, avalado por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.9 de 38
		Fecha: 25/06/2025

presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los elementos que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: **1) Análisis del mercado; 2) Análisis de la demanda; 3) Análisis de la oferta.**

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la elaboración del análisis del mercado, el Instituto de tránsito de Boyacá realizo la revisión de los aspectos generales del mercado para **“ADQUIRIR ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** las contrataciones que se han realizado recientemente y se toman como base los datos suministrados por la Cámara de Comercio para las empresas inscritas en el RUP que tienen dentro de sus actividades el suministro de elementos pedagógicos y de apoyo logístico para el desarrollo de campañas de seguridad vial en el Departamento de Boyacá el ejercicio para un posterior cálculo de indicadores.

Aspectos generales del mercado: Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos:

Sector primario: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería, etc.

Sector Secundario (Industrial y de Manufactura): Es la base productiva donde ocurre la transformación de materias primas (aluminio, acero, caucho, componentes mecánicos) para la fabricación, diseño y ensamblaje de las bicicletas y el material didáctico. Analizar este sector permite verificar la capacidad técnica e industrial del mercado nacional e internacional para abastecer los bienes con las especificaciones técnicas requeridas.

Sector terciario o de servicios: Engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, y no bienes tangibles: comercio, enseñanza, sanidad, transporte, comunicaciones, turismo, banca, etc.

Constituye el canal operativo mediante el cual el Estado interactúa con el mercado. Enmarca las actividades de comercialización, logística de distribución local, almacenamiento, transporte, garantías y soporte posventa. En la contratación estatal, las convocatorias públicas se estructuran

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.10 de 38
		Fecha: 25/06/2025

sobre este sector mediante intermediarios, distribuidores o proveedores RUP capaces de integrar el bien final con la logística del evento o campaña.

Los sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. En el caso de las bicicletas como elementos pedagógicos, el **sector secundario** requiere de insumos del **sector primario** (como hierro, bauxita, caucho natural y derivados del petróleo) que son extraídos sin transformación previa; una vez obtenidos estos insumos, la industria los procesa para fabricar el acero, el aluminio, los neumáticos y los componentes mecánicos.

También el sector industrial requiere para su actividad del sector primario, que le abastece de materias primas, y del terciario, para llevar sus productos desde las fábricas hasta el consumidor (comunicaciones, transporte, comercio, publicidad, etc.).

Por otra parte, la existencia de un sector de servicios suficientemente fuerte es imprescindible para el buen desarrollo de los otros sectores, debido a que incluye las infraestructuras básicas. Por ejemplo, un país que no cuente con una sólida infraestructura de servicios como el transporte, las comunicaciones, la banca o los servicios profesionales, difícilmente podrá desarrollar de forma eficiente su industria o el sector primario. En principio se podría pensar que los tres sectores deberían estar equilibrados. Sin embargo, suele ocurrir que a medida que un país se desarrolla económicamente, pierde protagonismo el sector primario a favor de las actividades industriales y, sobre todo, de servicios. Es lo que se denomina tercerización de la economía.

De acuerdo con el análisis de los sectores podemos ubicar las bicicletas en el sector secundario o industrial, debido a que son bienes manufacturados obtenidos mediante la transformación de materias primas como acero, aluminio, caucho, plásticos y otros componentes mecánicos. En este sector se desarrollan los procesos de fabricación, ensamblaje y producción de las bicicletas y sus accesorios, los cuales posteriormente son distribuidos para su comercialización.

No obstante, la cadena de suministro de las bicicletas también involucra al sector terciario o de servicios, conformado por los distribuidores, comercializadores y empresas encargadas del transporte, almacenamiento, garantía y mantenimiento de estos bienes. En el caso de la contratación pública, la entidad adquiere las bicicletas a través de proveedores pertenecientes a este sector, quienes suministran los bienes fabricados por la industria. Por ello, el estudio del mercado debe considerar tanto el sector secundario, donde se producen las bicicletas, como el sector terciario, donde se desarrolla su comercialización y distribución, garantizando la existencia de una oferta suficiente que promueva la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.” para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

ANÁLISIS LEGAL: El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.11 de 38
		Fecha: 25/06/2025

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007 - ARTICULO 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo [30](#) de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 de 2015- modifíco el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo [5](#) de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.12 de 38
		Fecha: 25/06/2025

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Nota: De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de compraventa que se suscribe a través de mínima cuantía, como lo contempla la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...” Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de compraventa por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

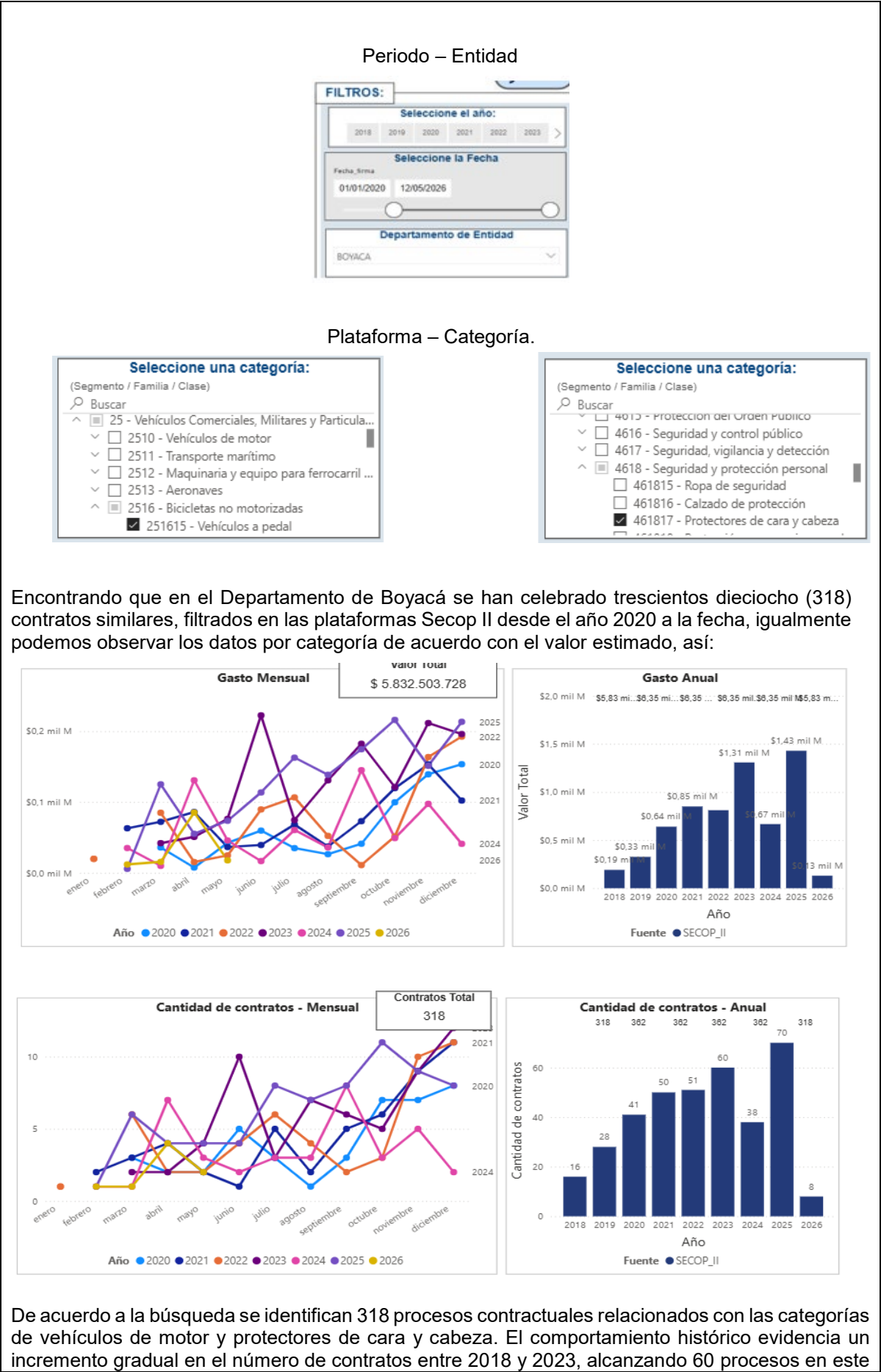
VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Estampilla Pro Adulto Mayor 2%
Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente
Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente
Pago de Seguridad Social. En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Lo anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Instituto de Transito de Boyacá los siguientes procesos similares: De acuerdo al análisis de demanda hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.13 de 38
		Fecha: 25/06/2025



último año. Posteriormente, en 2024 se observa una disminución a 38 contratos, mientras que en 2025 se registra el mayor volumen de contratación del periodo analizado con 70 contratos.

En consecuencia, la información evidencia que existe un mercado con un número significativo de procesos contractuales para la adquisición de estos bienes, lo que demuestra la concurrencia de oferentes y la viabilidad de adelantar procesos de selección bajo condiciones de competencia.

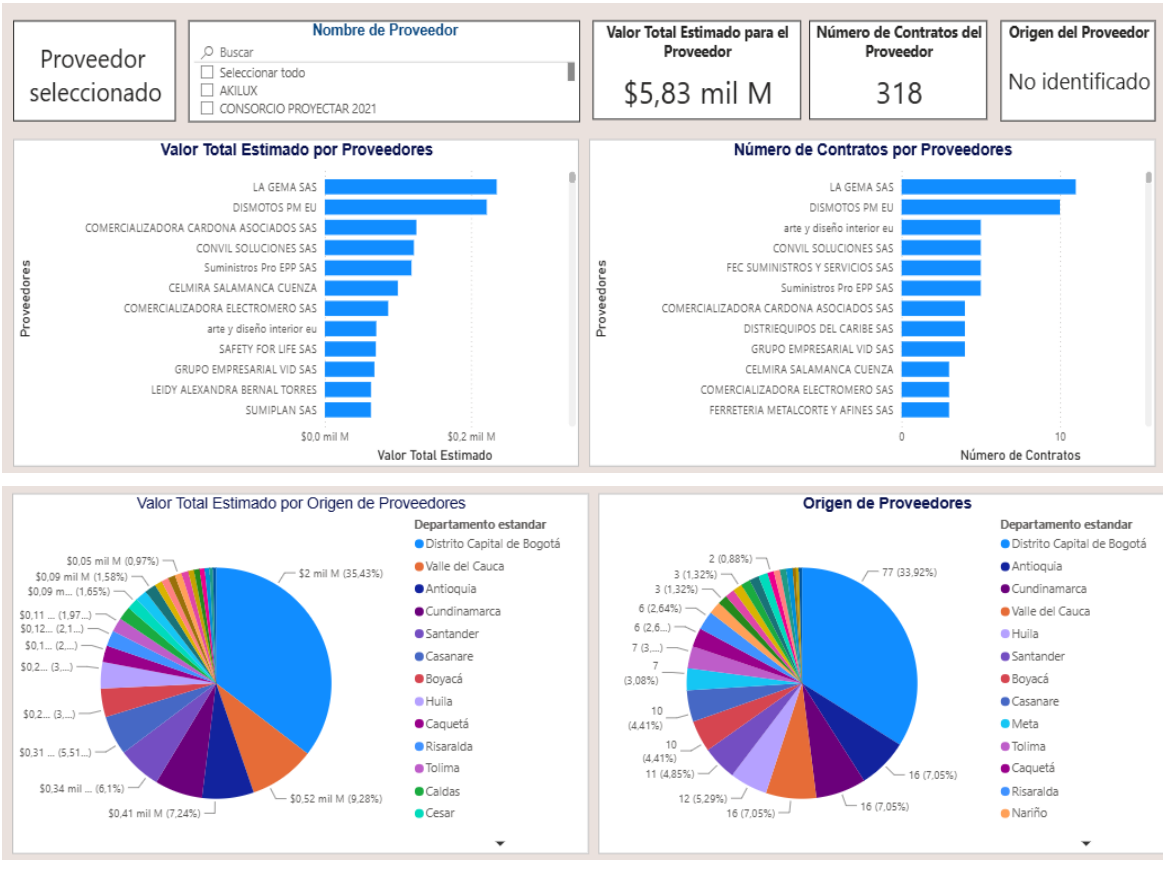
De los procesos contractuales encontramos el comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC de las vigencias anteriores los siguientes:

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	36	\$540.001.391	9,26%	37	\$636.369.041	10,91%	40	\$560.477.829	9,61%
461817 - Protectores de cara y cabeza	36	\$540.001.391	9,26%	37	\$636.369.041	10,91%	40	\$560.477.829	9,61%
2516 - Bicicletas no motorizadas	5	\$99.797.736	1,71%	13	\$213.404.738	3,66%	11	\$250.157.516	4,29%
251615 - Vehículos a pedal	5	\$99.797.736	1,71%	13	\$213.404.738	3,66%	11	\$250.157.516	4,29%
Total	41	\$639.799.127	10,97%	50	\$849.773.779	14,57%	51	\$810.635.345	13,90%

Año	2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	9,61%	44	\$925.590.836	15,87%	31	\$498.678.606	8,55%	59	\$1.167.581.690	20,02%		
461817 - Protectores de cara y cabeza	9,61%	44	\$925.590.836	15,87%	31	\$498.678.606	8,55%	59	\$1.167.581.690	20,02%		
2516 - Bicicletas no motorizadas	4,29%	16	\$381.529.795	6,54%	7	\$167.739.466	2,88%	11	\$261.126.904	4,48%		
251615 - Vehículos a pedal	4,29%	16	\$381.529.795	6,54%	7	\$167.739.466	2,88%	11	\$261.126.904	4,48%		
Total	13,90%	60	\$1.307.120.631	22,41%	38	\$666.418.072	11,43%	70	\$1.428.708.594	24,50%		

2026			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7	\$123.036.380	2,11%	254	\$4.451.735.773	76,33%
7	\$123.036.380	2,11%	254	\$4.451.735.773	76,33%
1	\$7.011.800	0,12%	64	\$1.380.767.955	23,67%
1	\$7.011.800	0,12%	64	\$1.380.767.955	23,67%
8	\$130.048.180	2,23%	318	\$5.832.503.728	100,00%

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:





De acuerdo con la gráfica "Valor Total Estimado por Modalidad de Selección", se evidencia que la modalidad de Mínima Cuantía es la más utilizada, concentrando un valor total estimado de aproximadamente \$5,83 mil millones, lo anterior indica que las Entidades ha orientado la mayor parte de sus procesos contractuales hacia la modalidad de Mínima Cuantía, debido a que corresponde al mecanismo previsto por la Ley 80 de 1993 para la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo presupuesto no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad.

El Instituto de Transito de Boyacá, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, con el fin de determinar requisitos habilitantes, precios, modalidad de selección, entre otros. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
MC-044-2026	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE BICICLETAS, CON EL FIN DE OTORGAR INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y ESTIMULO.	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía \$ 30.464.000
MC-17-2025	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE BICICLETAS DE RUTA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA ATENCION DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA.	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía \$ 39.798.000
IPMC-032-2024	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE CINCO 5 BICICLETAS PARA LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía \$ 22.500.000

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios, como se muestra en recuadro superior.

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.16 de 38
		Fecha: 25/06/2025

251615	Vehículos a pedal
461817	Protectores de cara y cabeza

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos seis (06) años, por los Códigos 251615 y 461817 a nivel Departamental:

Periodo – Categoría.

FILTROS:

Seleccione el año:

202020212022202320242025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/202016/03/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura...

24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para

25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...

2510 - Vehículos de motor

2513 - Aeronaves

2516 - Bicicletas no motorizadas

251615 - Vehículos a pedal

2517 - Componentes y sistemas de transpo...

2518 - Carrocerías y remolques

2519 - Equipo para servicios de transporte

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...

4610 - Armas ligeras y munición

4615 - Protección del Orden Público

4616 - Seguridad y control público

4617 - Seguridad, vigilancia y detección

4618 - Seguridad y protección personal

461815 - Ropa de seguridad

461816 - Calzado de protección

461817 - Protectores de cara y cabeza

461818 - Protección y accesorios para la...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

Bolívar

Boyacá

Caldas

Caquetá

Casanare

Cauca

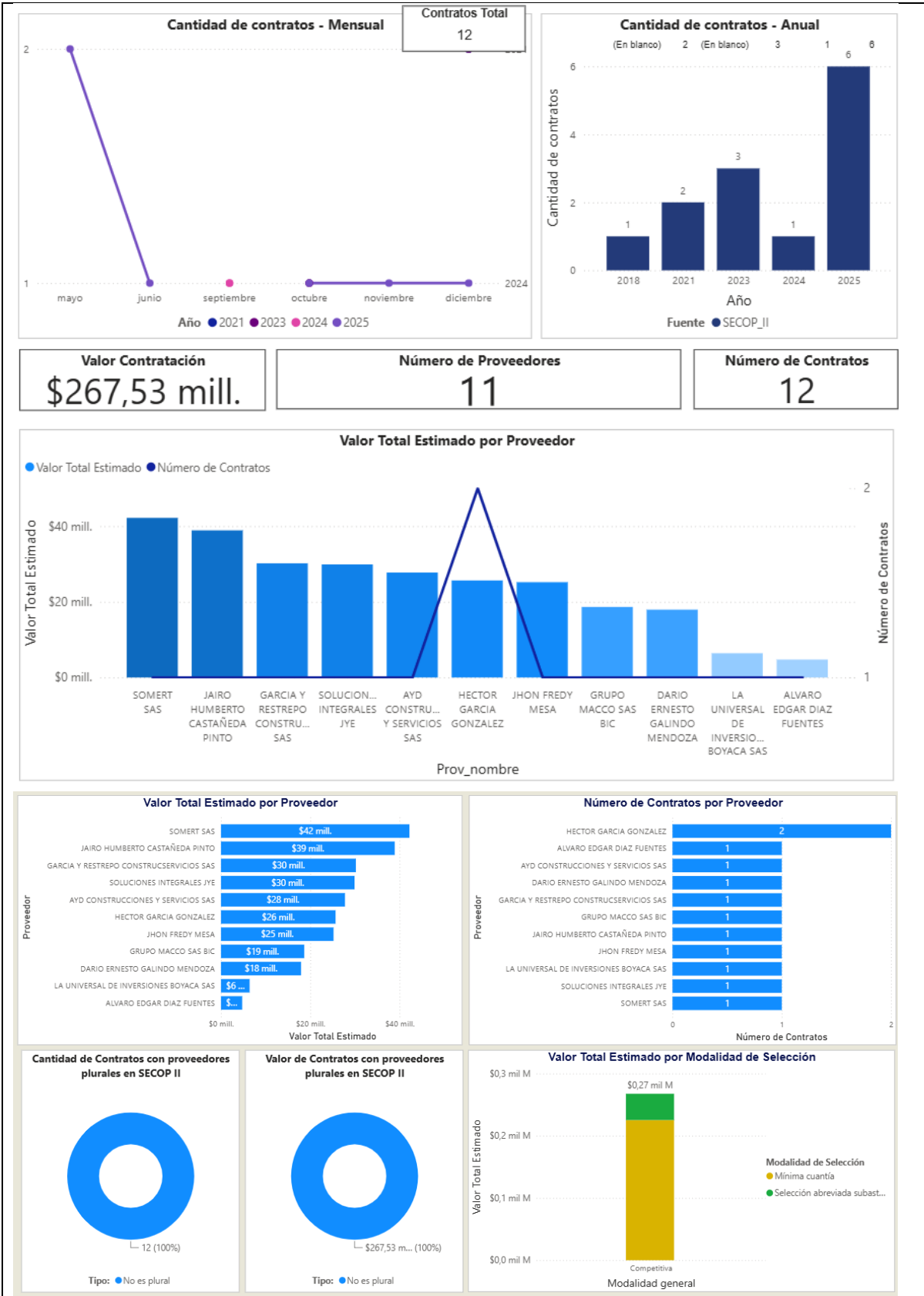
Cesar

Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$49.025.341, correspondiente al tope de la mínima de la entidad, así mismo se determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, de la misma manera por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Cantidad de contratos y número de proveedores a nivel Departamental.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.17 de 38
		Fecha: 25/06/2025



< Volver al informe

COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2021			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2516 - Bicicletas no motorizadas	1	\$ 4.747.984	1,77%				1	\$ 17.926.700	6,70%			
4618 - Seguridad y protección personal	1	\$ 42.197.170	15,77%	3	\$ 85.300.745	31,88%				6	\$ 117.361.710	43,87%
Total	2	\$ 46.945.154	17,55%	3	\$ 85.300.745	31,88%	1	\$ 17.926.700	6,70%	6	\$ 117.361.710	43,87%

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

2516 - Bicicletas no motorizadas

251615 - Vehículos a pedal

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BICIPARQUEADEROS COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO INTRASOG

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA CON EL FIN DE FORTALECER LOS HÁBITOS DEPORTIVOS EN LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUSACÓNBOYACA

4618 - Seguridad y protección personal

461817 - Protectores de cara y cabeza

ADQUISICIÓN DE DOTACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD CON DESTINO A LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS AGENTES ADSCRITOS AL TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOS (INTRASOG) CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERATIVIDAD Y BIENESTAR DE SUS FUNCIONES PARA LA VIGENCIA 2025

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ BOYACÁ

Adquisición de elementos de protección personal y dotación brigada de emergencias del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE INDEPORTES BOYACA

ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL TERCER DISTRITO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA BOYACÁ

ADQUISICIÓN ELEMENTOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE AQUEJAN A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y LA ACTUALIZACIÓN DE BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO INTRASOG

FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y PERSONAL EXTRAMURO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA BOYACÁ

ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de compraventa, es el estudio de mercado basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicitó el Instituto de Transito de Boyacá, y la referencia historia para la entidad, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno se promedió.

En virtud de lo anterior se invitó a través del correo electrónico a dos (02) empresas a presentar cotización, correos que fueron enviados a partir del 09 de julio, las cuales presentaron la cotización de acuerdo con la solicitud, para todos y cada uno de los ítems y se procede a realizar el estudio de mercado. La primera de ellas fue expodistribuciones@gmail.com y por último tecnicagroupsas@gmail.com.

Por tanto y con el fin de contratar la “**ADQUIRIR ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** se evidencia lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TECNICA GROUP S.A.S IVA INCLUIDO	VALOR EXPODISTRIBUCIONES IVA INCLUIDO	PROMEDIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Adquirir Bicicleta Aluminio Rin 29 cableado semi interno. 24 velocidades, Freno de disco mecánico, tensor, descarrilador, suspensión delantera rin 29 sin bloqueo. Triplato, Palancas de cambio integradas aluminio 8v. Llantas labrado mixto negra Rin 29. Talla S,M,L	20	\$ 1.130.000,00	\$ 1.270.000,00	\$1.200.000,00	\$ 24.000.000,00

	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.19 de 38
			Fecha: 25/06/2025

2	Adquirir CASCO MTB Categoría: Mtb/Urbano Material Interno: Poliestireno expandido (EPS) Construcción Coraza: Polietileno (PE) Construcción: Out Mold Sistema de broche: Hebilla Neux Automática Tallas: 54-58 cm Incluye: Visera	20	\$ 95.000,00	\$ 120.000,00	\$ 107.500,00	\$ 2.150.000,00
VALOR TOTAL			\$ 1.225.000,00	\$ 1.390.000,00	\$ 1.307.500,00	\$ 26.150.000,00

- NOTA 1.** Cada ítem comprende el valor de los elementos pedagógicos y de apoyo logístico para el desarrollo de campañas de seguridad vial del instituto de tránsito de Boyacá.
- NOTA 2.** Los viáticos, gastos de traslado y demás emolumentos relacionados estarán a cargo del contratista.
- NOTA 3.** El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.
- NOTA 4.** Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- NOTA 5.** Para determinar el menor valor, se tendrá en cuenta el precio total ofrecido por cada proponente, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial para la fijación de la propuesta económica.
- NOTA 6.** Los valores unitarios ofertados no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad so pena de RECHAZO de la oferta.
- NOTA 7.** El contratista debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total de la propuesta, que será el valor del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado.
- NOTA 8.** El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios del Mercado.
- NOTA 9.** La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir Acuerdo Marco de Precios vigente, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el ITBOY considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transito de Boyacá.

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.20 de 38
		Fecha: 25/06/2025

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.1.1 PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- c. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- d. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- e. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

6.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.21 de 38
		Fecha: 25/06/2025

- b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se tratase unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del ITBOY.
- c. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:
- a. Presentar la propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.
3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.
- Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7°.)
- d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.22 de 38
		Fecha: 25/06/2025

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la el Instituto de TRÁNSITO de Boyacá.

6.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para el año 2026. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes

6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.23 de 38
		Fecha: 25/06/2025

- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

6.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.24 de 38
		Fecha: 25/06/2025

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad.

En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin que establezca el clasificador de Bienes y Servicios “Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

6.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.12 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.14 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.15 CERTIFICADO REDAM. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

6.16 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al artículo 11 del decreto 2150 de 1995.

6.17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá aportar con la presentación de su propuesta copia del Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Cuando sea una persona jurídica, deberá presentar el certificado correspondiente a su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.25 de 38
		Fecha: 25/06/2025

6.18 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas, y aportar la muestra de los productos ofertados.

6.19 COMPROMISO ANTICORRUPCION El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, **DEBERÁN** estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para **PROVEEDORES**, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados, debidamente soportados con su respectiva acta de liquidación o certificación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar, afín o complementario al presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial relacionado en la Presente Invitación Pública expresado en SMMLV.

Cada certificación debe contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato.
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.26 de 38
		Fecha: 25/06/2025

requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Dichos contratos deber haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha limite contratante y/o acta de liquidación.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota. El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad contratante, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA. - Cuando se acredite la experiencia de un contrato con empresa privada debe Anexar factura debidamente expedida cumpliendo con las condiciones establecidas en la norma.

LIMITACION DE MIPYNES

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRALES DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL	511.708.497

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de lassolicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de quetrata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber.

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y elcontador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.27 de 38
		Fecha: 25/06/2025

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA 5: la decisión de Limitar a MiPymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACION A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones, mediante mensaje en la PLATAFORMA SECOP II.

FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.28 de 38
		Fecha: 25/06/2025

	protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.29 de 38
		Fecha: 25/06/2025

reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.30 de 38
		Fecha: 25/06/2025

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificara la fecha y la hora de registro de propuesta

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

No.	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	IMPROBABLE (2)	4	BAJO	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes	RARO (1)	Subgerencia Operativa - proveedor del Bien - Contratista	Desde la elaboración del estudio Previo	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Actas de comité de contratación	Cada vez que se requiera
2	GENERAL INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	1. Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse	POSIBLE (3)	6	ALTO	Verificación por parte del equipo de contratación y Proveedor del Bien - Contratista con la debida antelación	RARO (1)	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Reuniones de contratación	Cada vez que se requiera

3	GENERAL	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del bien	La calidad del bien no cumple los estándares exigidos	POSIBLE (3)	COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LA NECESIDAD	RARO (1)	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta el cumplimiento o de las obligaciones derivadas del contrato	De acuerdo con lo definido por el supervisor	Cada vez que se requiera
	INTERNO			MODERADO (3)		INSIGNIFICANTE (1)					
	OPERACIONAL			ALTO		2					
4	GENERAL	Mora en el pago	No pago	POSIBLE (3)	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos	RARO (1)	Subdirección Administrativa y Financiera – Área Presupuesto y Tesorería	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Cada vez que se requiera
	INTERNO			MODERADO (3)		MODERADO (3)					
	OPERACIONAL			BAJO		4					
5	GENERAL	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	1. Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigaciones adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	POSIBLE (3)	Estructuración adecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	RARO (1)	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde la estructuración de los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Cada vez que se requiera
	INTERNO			MODERADO (3)		MODERADO (3)					
	OPERACIONAL			ALTO		4					
6	GENERAL	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	RARO (1)	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	RARO (1)	Comité Asesor Evaluador	Al momento del inicio de la evaluación	En la publicación del informe en SECOP II	Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Durante toda la revisión de la oferta
	INTERNO			MODERADO (3)		INSIGNIFICANTE (1)					
	OPERACIONAL			BAJO		2					

10	ESPECÍFICO INTERNO	ESPECÍFICO EXTERNO	ESPECÍFICO EXTERNO	7	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Incremento en el costo de los bienes	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien	IMPROBABLE (2)	Supervisor del contrato	Durante la contratación	Cuando se adjudica el contrato de intermediación de contrato	Permanente en la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato de intermediación
	EJECUCIÓN OPERACIONAL	SELECCIÓN OPERACIONAL	SELECCIÓN OPERACIONAL	8	Que no se presenten OFERTAS	1. Posible declaratoria de desierto	MODERADO (3)	CATASTRÓFICO (6)	Exigir póliza de Cumplimiento (SI APLICA)	NSIGNIFICANTE (1)	BAJO NO				
				9	Inconsistencia en la identificación de los bienes	No contar con una adecuada cobertura para los bienes	IMPROBABLE (2)	ALTO CONTRATANTE Y	Definir condiciones asequibles a los oferentes que se presenten al proceso	MEJOR (2)	Subdirección operativa y Oficina Asesora Jurídica	Desde la elaboración del estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Reunión de verificación de contenido de estudios previos. Por Mínima Cuantía	Durante toda la etapa precontractual
							MODERADO (3)	EXTREMO CONTRATISTA							
4	BAJO CONTRATANTE	BAJO CONTRATANTE	BAJO CONTRATANTE	5			IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	Verificación de la necesidad	RARO (1)	Subdirección operativa	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Envío de requerimientos y circulares (Gerente General)	Cada vez que se requiera
				6	Inadecuado trámite en la calidad del bien y entrega	Juicios de responsabilidad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	Capacitaciones (videoconferencia y comunicados masivos) (SI APLICA)	NSIGNIFICANTE (1)	Supervisor del contrato y Proveedor del Bien - Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Seguimiento durante las reuniones	Cada vez que se requiera
				7			IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)							
				8			MODERADO (3)	EXTREMO CONTRATISTA							

11	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	Terminación unilateral	Dejar a la entidad sin proveer el bien	POSIBLE (4)	MENOR (4)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Cláusula Penal	RARO (1)	NSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subdirección operativa y Proveedor del Bien. Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y Mínima Cuantía	Cada vez que se requiera
12	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato	Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato.	POSIBLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia de este o su impacto.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Entidad y Contratista	Fluctuación Precios del Mercado	Suscripción de la modificación del Contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

REGIMEN SANCIONATORIO – CLAUSULAS EXCEPCIONALES

MULTA DE LA OFERTA

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA, que no generen la declaratoria de incumplimiento, o la caducidad del contrato que se adjudique, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993, 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que el ITBOY, podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato que se adjudique, por cada evento de incumplimiento sin exceder del diez (10%) del valor total del contrato, de conformidad con el informe de interventoría o supervisión.

CLAUSULA PENAL

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta el quince (15%) del valor total del contrato que se adjudique, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que el ITBOY pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla, o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única.

Nota 1: Si lo anterior no fuera posible, el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY cobra la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservara la Entidad, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.35 de 38
		Fecha: 25/06/2025

Nota 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA (según aplique) y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

Nota 3: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA (según aplique) y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo el ITBOY dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Otorgar una garantía mínima de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de las unidades, durante la cual deberá efectuar, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes, reparaciones o reposiciones que sean necesarios por defectos de fabricación.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será realizada por parte de:

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.36 de 38
		Fecha: 25/06/2025

Nombre: JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN
Identificación: 80.156.495 de Bogotá
Cargo: SUBGERENTE OPERATIVO código 084 grado 05 del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá EL ENCARGO o su reemplazo.

El(la) Supervisor(a) deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por el ITBOY y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador – Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	Menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del País de Guatemala.

	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.37 de 38
			Fecha: 25/06/2025

Liechtenstein (Asociación Europea de libre comercio – AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre comercio - AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC**:

25161517 46181701	39 SUMINISTROS CAMPAÑAS SV
----------------------	----------------------------

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas, designación de supervisión, suscripción de acta de inicio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará en los precisos términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, el Informe Final de Supervisión, certificación de saldos actualizada de la Subgerencia Administrativa y Financiera y los demás documentos que se requieran.

PARAGRAFO 2: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

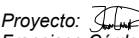
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el ITBOY, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- 1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía.
- 2. Certificación DE REGISTRO BPPID 202600000015768
- 3. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
- 4. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
- 5. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 7. Cotizaciones.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.38 de 38
		Fecha: 25/06/2025

Reviso: 
Leidi García Quintero
Profesional de apoyo

Proyecto: 
Francisco Cárdenas
Profesional de apoyo


JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN
SUBGERENTE OPERATIVO

